



PARTIDO DE
PERGAMINO

TRAMITE EXIMICION DE TASAS MUNICIPALES: DISCAPACITADOS

Descripción:

Dispónese un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales (Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público) para Personas con Discapacidad las que serán concedidas por el Departamento Ejecutivo, y cuya duración será solo por el ejercicio en que se dicte la medida

¿Quiénes pueden realizarlo?

El beneficio establecido por la Ordenanza Fiscal podrán solicitarlo toda persona con discapacidad que pueda acreditar dicha condición, que se trate de propietario de único inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia o usufructuario a título gratuito con igual destino y de ocupación permanente, que el ingreso familiar que convive no supere el monto mensual bruto equivalente a dos veces el haber mínimo publicado por el Anses excluyendo en el computo el ingreso por pensión o jubilación del beneficiario discapacitado.

En los casos que el discapacitado habite una vivienda y no sea titular del inmueble, se contemplara el beneficio para aquellas situaciones donde el propietario del mismo reúna los requisitos enunciados anteriormente.

¿Donde se realiza el trámite?

Dirigirse a Mesa de Entradas, Palacio Municipal (Florida 629 TE: 408023; 408026) de Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15. Allí deberá presentar toda la documentación solicitada en el punto "Requisitos"

Para los casos que no posean certificados: En estos casos se debe concurrir al CAP (Centro de Atención Primaria) Dr. Salvador Mazza Vicente López 2002 TE: 414277 (Lunes a viernes de 8 a 12hs), allí deben pedir un turno para una entrevista y entregar las planillas (que previamente retiraron ahí mismo) completas por el medico del solicitante mas todos los estudios que acredite algún grado de discapacidad.

Luego de analizar la información reunida los especialistas emitirán el certificado correspondiente.

Certificados anuales: Se emiten en aquellos casos que los médicos del CAP consideren que la discapacidad es transitoria, es decir que la capacidad afectada puede ser recuperada a través de diferentes medios terapéuticos.

Certificados por 10 años: Se emiten en los casos de discapacidades permanentes, es decir que no hay recuperación de la capacidad afectada, generalmente son causadas por algunas enfermedades (Síndrome de Down, Parálisis cerebrales, cuadripléjicos, paralíticos permanentes, ceguera permanente, psicosis, etc)

Todos los certificados son nacionales y deben ser renovados a la fecha de vencimiento de los mismos.

Requisitos:

- Carta al Sr. Intendente Municipal solicitando la exención en las tasas municipales, la misma podrá obtenerla de la Pág. Web www.pergamino.gob.ar/online o retirarla Atención al Contribuyente (Secretaria de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 430113 int. 6010; 6012; 6013 y 6025) Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs. Se realiza por duplicado.
- Copia de Eximición anterior, de no existir por ser la 1º solicitud se deberá presentar fotocopia de una factura de Servicios Sanitarios y de Limpieza y Conservación de la Vía Pública de su inmueble, a fin de fijar el domicilio del mismo.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y de los integrantes del grupo familiar conviviente.
- Fotocopia de la última factura de luz para corroborar que sea casa de familia y fijar domicilio.
- Fotocopia de libreta de matrimonio o partida de matrimonio si el inmueble esta a nombre del cónyuge o de ambos.
- Certificado de defunción del titular o cónyuge que haya fallecido.
- Fotocopia del ultimo recibo de jubilación o pensión (comprobante de pago provisional)

- Fotocopia de Constancia o Certificado de Discapacidad emitida por la sala sanitaria que este vigente (actualmente CAP Dr. Salvador Mazza, Vicente López 2002 TE: 414277)
- Certificación Negativa expedida por ANSES de los integrantes del grupo familiar convivientes.
- Detalle de los ingresos obtenidos por el grupo familiar con actividad laboral. Presentar fotocopia del último recibo de sueldos.
- Fotocopia de escritura del inmueble sobre el que recaerá la exención solicitada. (no se solicita para los casos de renovaciones, siempre que aporte la copia de la eximición anterior).

Formularios:

Nota al Sr. Intendente Municipal se puede obtener de www.pergamino.gob.ar/online o retirarla en Atención al Contribuyente (Secretaria de Hacienda y Finanzas, Florida 831 TE: 430113 int. 6010; 6012; 6013 y 6025, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs

Consultas:

Ante cualquier duda se podrá consultar en Atención al contribuyente (Secretaria de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 434200 int. 6010; 6012; 6013 y 6025, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs

IMPORTANTE: ESTE BENEFICIO ES ANUAL Y DEBE RENOVARSE TODOS LOS AÑOS INDEPENDIENTE DE LA DURACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE POSEA EL CONTRIBUYENTE